



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2022 00063** 00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, a través de correo electrónico, recibido el 30 de marzo y que fuera igualmente peticionado en la contestación de la demanda, es por lo que, se agrega y constata la respuesta negativa que le diera la entidad financiera Bancolombia a la información solicitada.

En consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** a BANCOLOMBIA para que certifique la existencia de productos bancarios (cuenta de ahorro, cuenta corriente, tarjetas de crédito, inversiones, CDT, entre otros) en los que sea titular la señora YECENIA CATALINA PINEDA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No 43.250.425.

De existir productos bancarios, en los que sea titular YECENIA CATALINA PINEDA ORTIZ, informen el tipo de cuenta, número, fecha de apertura, de cierre, abonos y saldos desde julio 5 de 2014 hasta el 1 de diciembre de 2021.

A su vez, se ordena agregar y poner en conocimiento, respuestas del Banco Falabella e ITAÚ.

Deviene de lo anterior, **REPROGRAMAR** la audiencia fijada para el 8 de junio de 2023, a las 8:30 am, para en su lugar llevarse a cabo el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, en los mismos términos del auto del 27 de marzo de 2023.

Por último, ORDENASE que a través de secretaría se les comparta a las apoderadas de las partes, el enlace para acceder al expediente digital, a los correos electrónicos [cathvolcy@gmail.com](mailto:cathvolcy@gmail.com) y [xiomy.0923@gmail.com](mailto:xiomy.0923@gmail.com) . En el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

## **NOTIFÍQUESE**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

Juez

T1.

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf0f000790de665d64a819e7943bfe1188f38acddf4dbc92e2c9f453aafa97f**

Documento generado en 26/05/2023 01:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>